

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación: No. 25594-40-89-001-2020-00069-00
Delito: Lesiones Personales

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y, como quiera que el abogado Luis Carlos Noreña Isaza guardó silencio frente al requerimiento efectuado por el despacho en proveído de 14 de julio de 2022 y comunicado mediante oficio No. 0319 de 18 de julio de la misma anualidad mediante correo electrónico; tendiente a aclarar la petición de audiencia de solicitud de entrega provisional de vehículo, en el sentido de señalar el código único de investigación (CUI) con el cual se identifica la carpeta de investigación de los hechos, cuál fiscalía tiene a cargo Proceso y, el lugar de ocurrencia de los hechos para determinar la competencia de este juzgado para conocer de la solicitud, para en ese orden, proceder a fijar hora y fecha para la diligencia peticionada. En consecuencia, se dispone el archivo de la solicitud sin trámite, aunado al hecho de que no se precisa los elementos mínimos para acceder a lo peticionado debido al desinterés del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
JUEZ